



I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

a. Formato del Programa Municipal EDUCCA Simplificado

FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	
Formato aplicable para las municipalidades distritales de tipo F y G de la clasificación MEF	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de (Bellavista) Programa Municipal EDUCCA – (Bellavista)	
II. PRESENTACIÓN	
<p>Municipalidad Distrital de (Bellavista), se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.</p> <p>El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.</p> <p>El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.</p>	
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	
Municipalidad Distrital de (Bellavista) División de Gestión Ambiental	
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	
<ul style="list-style-type: none">• Disposición inadecuada de los residuos sólidos• Arrojo de basura en las cunetas y pista• Quema de residuos solidos	
V. OBJETIVO	
Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de (Bellavista) , a	
VI. MARCO LEGAL	
<p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).• Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL



Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Línea de acción	Actividad	Complete (SI/NO)
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL



El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Bellavista
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- División de Gestión Ambiental

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Jaén
- Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén
- Prefectura del Distrito de Jaén
- Posta de Salud de Bellavista

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de **(Bellavista)** se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: **(División Gestión Ambiental)**



FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Amb. Talía Kately Florián Pretell
JEFA DE DIVISION DE GESTION AMBIENTAL